

EL DESARROLLO SOCIAL REGIONAL Y SU EXIGIBILIDAD

María Guadalupe Sánchez Trujillo¹

Ramiro Contreras Acevedo²

Resumen

Si el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), declaró que en México hay 52 millones de personas en pobreza moderada y 11.7 millones en condición de pobreza extrema y si, con la reforma constitucional de octubre del 2011 se pueden exigir los derechos humanos en cada entidad federativa y si los derechos humanos son hoy el eje de ordenación de la actividad pública y constituyen una nueva antropología constitucional, entonces hoy los ciudadanos tienen un instrumento de exigibilidad constitucional para realizar un desarrollo regional multisectorial.

Palabras clave: Desarrollo regional, políticas públicas, derechos humanos

Summary

If the National Council for Evaluation of Social Development Policy (CONEVAL) stated that in Mexico there are 52 million people in moderate poverty and 11.7 million in extreme poverty, and if the constitutional amendment of October 2011 may require human rights in each state and whether human rights are now the focus of management of public and constitute a new constitutional anthropology, then today the citizens have a constitutional enforcement tool for a multisectoral regional development.

Keywords: Regional development, public policies, human rights

Resumo

Se o Conselho Nacional de Avaliação da Política de Desenvolvimento Social (CONEVAL) afirmou que no México há 52 milhões de pessoas em situação de pobreza moderada e 11,7 milhões em extrema pobreza, e se a emenda constitucional de Outubro de 2011 podem exigir direitos humanos em cada estado e se os direitos humanos são agora o foco da gestão pública e de constituir uma nova antropologia constitucional, então hoje os cidadãos têm uma ferramenta de aplicação constitucional para um desenvolvimento multissetorial regional.

¹ Doctora en Derecho, Profesora investigadora en la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac Mayab. Tel. 044 9993226871, correo electrónico: maria.sanchezt@anahuac.mx; gsantrujillo@yahoo.com

² Doctor en Filosofía Jurídica, Profesor investigador de la Universidad de Guadalajara. Tel. 044 3334415313, correo electrónico: coradr@hotmail.com

Palavras-chave: Desenvolvimento regional, políticas públicas, direitos humanos

Introducción

Lo que se plantea en este artículo son tres cosas: que los desarrollos regionales no son intersectoriales; que no era posible exigirlos con un instrumento constitucional regional (la Constitución estatal) y que hoy, desgraciadamente hay un descuido grave del Estado Mexicano, para atender lo prioritario sobre los problemas del día a día. Esto va agrandando la brecha entre pobres y ricos, dejando sin oportunidades reales a los necesitados que pierden toda esperanza de poder lograr al menos un mínimo de bienestar.

Por eso se requiere reflexionar sobre las políticas sociales que en México se han establecido, para atender a los sectores empobrecidos y revisar si estas acciones son la solución al problema.

Los estudios de organismos internacionales como las Naciones Unidas o el Banco Mundial, apuntan a que los trabajos deben planearse y enfocarse de otra manera, con el fin de construir políticas y programas sociales de carácter solidario y no subsidiario.

Contexto

Las políticas públicas con enfoque al desarrollo, constituyen un giro paradigmático de los gobiernos latinoamericanos en los últimos 20 años.³ Los cambios tecnológicos, industriales y territoriales, empujaron a atender los desajustes sociales que cada vez más acusan graves escenarios de descomposición social. En el Índice de Desarrollo Humano 2011, se encuentran anotados en “Desarrollo Humano Muy Alto” sólo 3 países latinoamericanos: Chile (lugar 44), Argentina (lugar 45), Barbados (lugar 47); con “Desarrollo Humano Alto”: Uruguay (lugar 48), Cuba (lugar 51), Bahamas (lugar 53), México (lugar 57), Antigua y Barbuda (lugar 60), Trinidad y Tobago (lugar 62), Costa Rica (lugar 69), República Bolivariana de Venezuela (lugar 73), Perú (lugar 80), Ecuador (lugar 83), Brasil (lugar 84), Colombia (lugar 87), Belice (lugar 93); con “Desarrollo Humano Medio”: República Dominicana (lugar 98), El Salvador (lugar 105),

³ Albuquerque, Francisco, “La Importancia Del Enfoque Del Desarrollo Económico Local”. Artículo publicado en Madoery, Oscar y Vázquez Barquero, Antonio (eds.), *Transformaciones globales, Instituciones y Políticas de desarrollo local*. Editorial Homo Sapiens, Rosario, 2001. Consultado el 28 de Abril de 2012 en http://www.cideu.org/_data/moodledata/36/FAlbuquerque.pdf

Paraguay (lugar 107), Estado Plurinacional de Bolivia (lugar 108), Honduras (lugar 121), Nicaragua (lugar 129), Guatemala 131. El Índice de Desarrollo Humano registra 187 países.⁴ El país con más alto índice de Desarrollo Humano (DH) es Noruega. Frente a Noruega, Chile tiene un 76.5% de DH, México tiene 69.6% de DH, Belice constituye la media con 50.3% de DH y Guatemala posee sólo un 30% de DH.

Como puede verse la brecha de DH es alarmante, por lo que significa y por las consecuencias desastrosas para los países con menor oportunidad de desarrollo.

En relación a los derechos humanos y cómo se ven violentados éstos por las desigualdades económicas y sociales, se evalúan identificando a

la población con carencias sociales en alguna de las seis dimensiones siguientes: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

De acuerdo con esta concepción, se considera que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando presenta al menos una *carencia social* y su ingreso es menor a la *línea de bienestar*. Similarmente, una persona se encuentra en condición de pobreza multidimensional extrema cuando presenta al menos tres carencias sociales y su ingreso es menor a la *línea de bienestar mínimo*.⁵

La carencia social impide que los sectores afectados por ello lleguen a participar del desarrollo estatal y mucho menos del desarrollo global. En México, entre 2008 y 2010, se afirmó que 32 millones de personas sufrían de pobreza multidimensional⁶, para 2011 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), declaró que en México hay 52 millones de personas en pobreza moderada y 11.7 millones en condición de pobreza extrema.⁷

Políticas de Desarrollo Social

En el año 2000, los líderes y gobernantes de 189 países aprobaron un plan de carácter mundial para disminuir las grandes disparidades sociales que afectan a la mayoría de la humanidad. La

⁴ Índice de Desarrollo Humano 2011, consultado el 11 de mayo de 2012 en <http://hdr.undp.org/es/estadisticas/>

⁵ Informe de Avances 2010, "Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México". Consultado el 21 de abril de 2012. <http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/ODM/doctos/Inf2010.pdf>

⁶ Medición de Pobreza 2010, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

⁷ Enciso, Angélica, "En México, la pobreza moderada afecta a 52 millones" en *La Jornada*, consultada el 2 de mayo de 2012, <http://www.jornada.unam.mx/2011/08/01/politica/008n1pol> También puede verse el sitio http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/pobreza_2010.es.do

Declaración del Milenio, estableció el 2015 como término para alcanzar la mayoría de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), un listado de indicadores que establecieron “los parámetros cuantitativos para reducir todas las formas de extrema pobreza a la mitad.”⁸

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son: 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre, 2) Lograr la enseñanza primaria universal, 3) Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, 4) Reducir la mortalidad infantil, 5) Mejorar la salud materna, 6) Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, 7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, 8) Fomentar una alianza mundial para el desarrollo. Estos objetivos planteas 22 metas y 48 indicadores.

En México, el gobierno estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND 2007-2012), indicadores y metas para medir el grado de avance en los ODM. También creo, en el 2010, el Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los ODM.

En armonía con el compromiso establecido para cumplir con los ODM, el PND 2007-2012, consideró que la estrategia debía centrarse en la política social:

La política social de esta Administración busca atender de manera integral a la población en pobreza y en condiciones de vulnerabilidad en distintos ámbitos de su desarrollo. Dicha política fomenta el desarrollo social y humano en un sentido amplio a través de cuatro ejes: 1) el desarrollo de capacidades básicas, 2) la consolidación de una red de protección social, 3) el establecimiento de puentes que permitan a los individuos vincular las oportunidades de desarrollo económico con las de desarrollo social, y 4) el desarrollo y mejoramiento del entorno físico y social tanto a nivel familiar como comunitario.⁹

Aquí encuentran su fundamento el programa Oportunidades, Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo Intercultural Bilingüe, Escuela de Tiempo Completo y Escuela Siempre Abierta, Programa Escuelas de Calidad, Programa Mejores Escuelas, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), Embarazo Saludable, Caravanas de Salud, Programa Arranque Parejo en la Vida, Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna, Centros Ambulatorios de Prevención y Atención al SIDA e Infecciones de Transmisión

⁸ “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, *Informe 2009*, Naciones Unidas, consultado el 25 de abril de 2011 en http://millenniumindicators.un.org/unsd/mdg/Resources/Static/Products/Progress2009/MDG_Report_2009_Es.pdf

⁹ “Informe de Avances 2010”, *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México*, *Op. Cit.*, p. 24.

Sexual (CAPASITS), Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica y el Programa Nacional de Tuberculosis, Seguro Popular, Programa de Empleo Temporal (PET), Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG), Programa de Empleo Temporal, Programa de Atención a Adultos Mayores 70 y Más, Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, Programa Igualdad de Condiciones Laborales: Contra la Segregación y el Hostigamiento Sexual, Programa de Opciones Productivas, Proárbol, Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, el Programa de Desarrollo Forestal Comunitario y el Programa de Desarrollo Forestal, Tu Casa y Vivienda Rural, Programa de Coinversión Social, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa Hábitat, Programa de Cobertura Social de Telecomunicaciones, El que Llama Paga, Programa Sobre Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para Usos Determinados, Portabilidad Numérica, Sistema Nacional e-México, Centros Comunitarios Digitales (CCD). Esto por mencionar algunos, pues la CONEVAL registra para 2011, un inventario de 272 programas y acciones federales de desarrollo social que en su conjunto suman \$692,003,805,527.00 seiscientos noventa y dos billones, tres millones, ochocientos cinco mil quinientos veintisiete pesos.¹⁰

Sin embargo, gracias a las últimas crisis económicas mundiales, en algunas entidades del país el incremento de la pobreza fue significativo: Veracruz, 600 mil personas; Guanajuato, 309 mil personas; Chihuahua, 255 mil personas; Oaxaca, 247 mil personas; Baja California, 218 mil personas.¹¹

La pobreza extrema se incrementó en: Estado de México, 214 mil personas; Veracruz, 183 mil personas; Jalisco, 43 mil personas; Yucatán, 35 mil personas; Querétaro, 32 mil personas.¹²

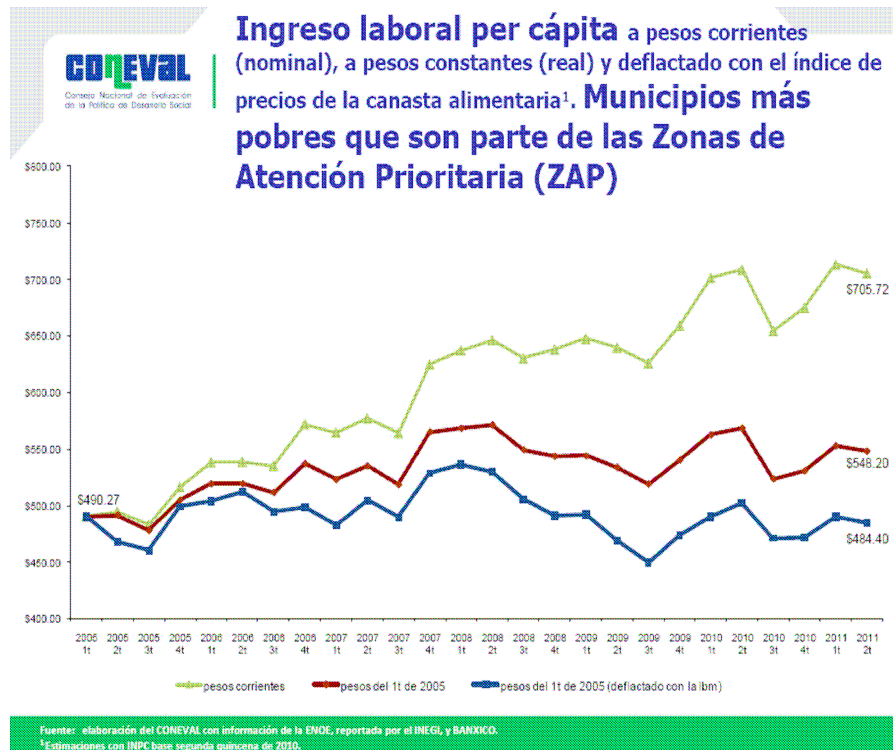
La primera década del siglo XXI fue de desaceleración económica y de incrementos de precios en los alimentos desde finales de 2007 a la fecha, lo que agravó el escenario para México, que de por sí sufría los estragos de un casi nulo crecimiento del ingreso real en las últimas dos décadas.¹³

¹⁰ Inventario 2011, consultado el 13 de abril de 2012 en <http://www.coneval.gob.mx/sipf/historico.jsp>

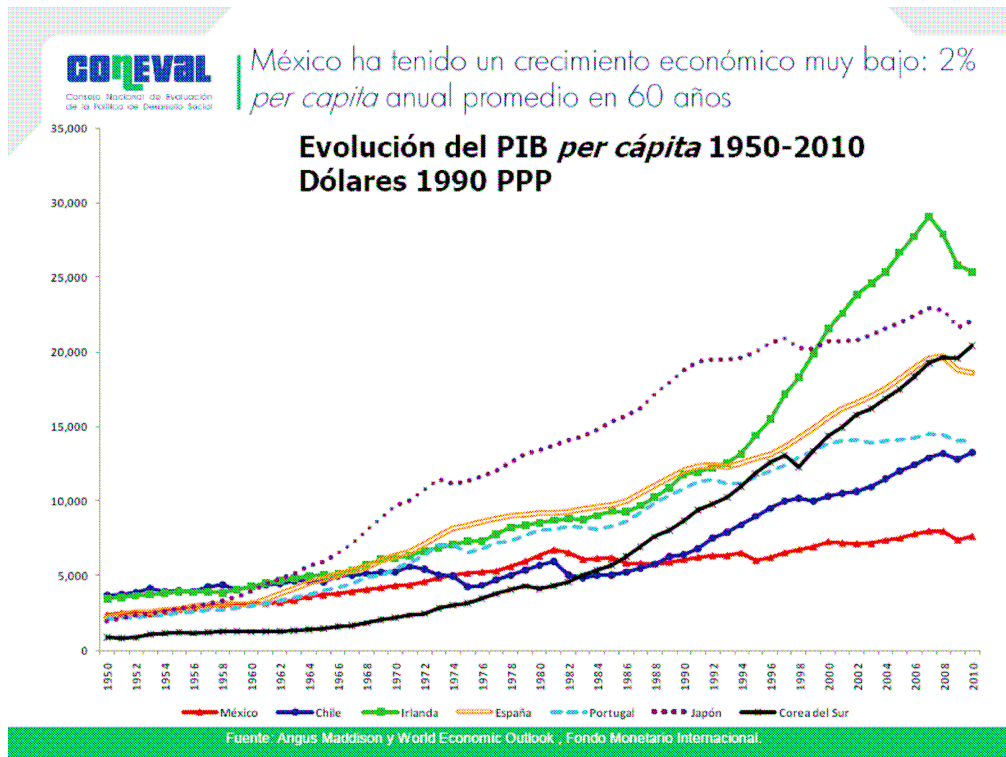
¹¹ http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluación%202011/CP_201229_agosto_2011.pdf consultado el 6 de mayo de 2012.

¹² *Ídem.*

¹³ *Ídem.*



Los municipios más pobres y que son parte de las Zonas de Atención Prioritaria, están condenados a nunca dejar de serlo por el poco acceso que tienen a recursos directos, que puedan administrar y enfocar hacia la atención de sus necesidades y desarrollo.



Es importante lo que las gráficas señalan porque el Estado Mexicano debe regirse, hoy, conforme las modificaciones hechas al texto constitucional, después de octubre del 2011 y sobre todo la modificación al Artículo 1 de la Constitución Mexicana.

La discusión añeja sobre los derechos humanos debe transitar hacia verdaderos avances para su concreción. Si bien es cierto que aún discutimos sobre qué son y sus alcances, al menos sí hemos logrado acuerdos internacionales como las ODM. Eso debe llevar a que los Estados trabajen en las formas de garantizar verdaderamente los derechos sociales. En 1986 la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo¹⁴, establece al menos cuatro enfoques en derechos para las políticas públicas: Desarrollo como crecimiento económico; Desarrollo como satisfacción de necesidades básicas insatisfechas; Desarrollo sostenible; Desarrollo Humano.

Es decir, políticas públicas con una perspectiva fundamentada en derechos que describan situaciones “no en términos de necesidades humanas o de áreas que requieren desarrollo, sino en término de la obligación de responder a los derechos de las personas.”¹⁵

¹⁴ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm> consultado el 28 de abril de 2012.

¹⁵ Robinson, Mary citada por Griesbach, Margarita y Sauri, Gerardo, *Protocolo Operativo para la Detección, Protección y Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial*, Libro seis, Organización Internacional del Trabajo, México, 2004, p. 17.

Hoy el ciudadano mexicano ha de exigir lo que el Estado Mexicano ha puesto en la Constitución Mexicana.

Si bien es cierto que la defensa de los derechos humanos debe hacerse de ser necesario, ante los tribunales (lo que debería ser en última instancia y en situaciones extraordinarias); también es verdad que debe fortalecerse la planeación, instrumentación, ejecución y evaluación de políticas públicas que colmen la satisfacción de esos derechos y así evitar una judicialización de los derechos humanos como práctica constante. La participación de los ciudadanos es vital para alcanzar un estándar adecuado para una mayor práctica de cumplimiento en materia de derechos humanos.

Los derechos sociales deben dejar de ser aspiracionales para los hombres y programáticos para los gobernantes. El Estado debe asumir la responsabilidad para que los derechos adquieran a través de las políticas públicas: a) pertinencia constitutiva, que permita satisfacer las necesidades básicas; b) pertinencia instrumental, que eviten procesos de deterioro social; c) pertinencia restrictiva, es decir, que limiten la acción del Estado.¹⁶

Se han realizado reformas legislativas para dar respaldo legal a los derechos sociales. La última reforma constitucional en materia de derechos humanos fue en 2011, en donde al fin se reconoce a los derechos humanos como tal, bajo el principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas mexicanas, buscando siempre la mayor protección de las personas.

Conviene releer detenidamente el artículo 1° de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

¹⁶ Aguilar, Luis Enrique, citado en "El Enfoque de Derechos y las Políticas Públicas Migratorias: Conceptos y elementos fundamentales para su aplicación", *Programa Derechos Humanos y Justicia en La Región Andina*, Comisión Andina de Juristas, Mayo 2010, consultado el 3 de abril de 2012 en www.cajpe.org.pe/gep/images/stories/ppt._gep._mendiola.ppt

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La inclusión de los derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, marca un avance al menos de formalidad para aceptar: Primero. Que los derechos humanos son patrimonio de los mexicanos y de todas las personas; Segundo. El Estado, debe reconocerlos y garantizarlos; Tercero. Las acciones del Estado no deben tener otros parámetros más que la promoción y cumplimiento de la realización de los derechos humanos a través de todo el trabajo de la administración pública.

El artículo 29 de la CPEUM, en su segundo párrafo establece:

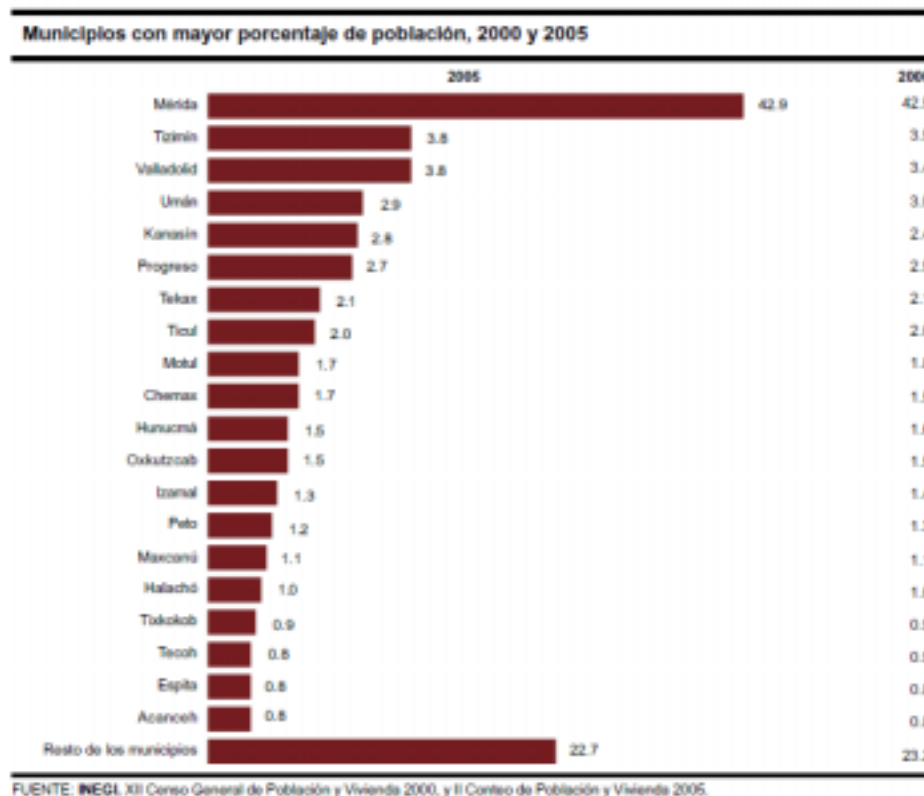
En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

Para mayor seguridad jurídica respecto a la protección de los derechos de las personas, sobre cualquier determinación de las autoridades, inclusive en las situaciones graves que puedan presentarse en el país.

También fueron modificados para dar cabida a los derechos humanos los artículos: 3°, 11, 15, 18, 33, 89, 102 y 105 de la CPEUM.

La situación de los derechos sociales en el Estado de Yucatán

El Estado de Yucatán se encuentra ubicado en el sureste de México, su extensión territorial son 39,612 Km² y está constituido por 106 municipios. La población en la entidad consta de 1,955,577 habitantes.¹⁷ En la ciudad capital, Mérida, reside el 42.9% del total de la población estatal. Los municipios de Tizimín y Valladolid le siguen en población, sumando entre los tres el 50.5% de los habitantes; el resto de la población se divide en 103 municipios.¹⁸



Para 2008, el 38.5% de la población yucateca se encontraba en pobreza moderada y el 8.2% en pobreza extrema; en 2010, el 38.1% acusaba pobreza moderada y el 9.8%, pobreza extrema.¹⁹ Pero a estas cifras hay que aumentarle que para 2008 el 29.9% de los yucatecos se encontraban “vulnerables por carencias sociales” y 5% “vulnerables por ingresos”; es decir, en 2008 el 81.6% de la población del Estado de Yucatán sufrió la vulneración de alguno o varios de sus derechos sociales. Para 2010 25.9% tuvo carencias sociales y el 6.9% fue “vulnerable por ingresos”.²⁰ Así, en 2010 el 80.7% de los habitantes del Estado peninsular, viven en el

¹⁷ Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, consultado el 14 de abril de 2012 en <http://www.censo2010.org.mx/>

¹⁸ “Perfil Sociodemográfico de Yucatán”, *II Conteo de Población y Vivienda 2005*, INEGI, México, 2006, p. 5.

¹⁹ http://internet.coneval.gob.mx/Informes/Interactivo/interactivo_entidades.swf consultado el 5 de mayo de 2012.

²⁰ *Ídem*.

rezago educativo, carece de servicios de salud, seguridad social, vivienda, alimentación y servicios básicos. Es decir, 1,578,150 yucatecos, no gozaron de alguno o varios de sus derechos sociales. Esto significa que sólo 376, 827 habitantes de la entidad, están en DH.

En 2008 el salario mínimo para Yucatán (Zona C), era de \$49.50 por día; en 2009 se estableció en \$51.95 pesos al día; en 2010 se concretó en \$54.47 pesos diarios; en 2011 en \$56.7 pesos por día. En 2012 el salario mínimo es de \$59.08 pesos al día.²¹ Sólo \$7.13 pesos de aumento en 4 años, para hacer frente al comercio globalizado de hoy.

Llama la atención que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha estado presente en Yucatán desde hace 15 años. El PNUD ha invertido en el Estado, “más de 15 millones de dólares, acompañando procesos y colaborando con el gobierno federal y los de los estados en el alcance de metas comunes, con una presencia local, adecuada y de orientación específica en donde nuestras capacidades son útiles para impulsar el Desarrollo Humano Sostenible.”²² También se ha ubicado desde 1994 en Yucatán, el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El Programa ha otorgado apoyos a Organismos no Gubernamentales y organizaciones de base comunitaria, para temas estratégicos para el desarrollo. Después del paso del huracán Isidoro, se instaló el proyecto del PNUD “Manejo de Riesgos de Desastre”.

Los esfuerzos locales, se rigen por el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 para el Estado de Yucatán, que está estructurado en 6 rubros: Política social activa, Desarrollo regional para el crecimiento equilibrado, Fomento económico moderno, Inversión en capital humano, Legalidad y fortalecimiento de la seguridad, Gobierno de calidad. Dentro de las políticas y programas de carácter social se encuentran: Programa Empleo Social, Programa cobijar, programa de apoyo a persona en situación crítica “ayudar”, Programa maravíllate con Yucatán, Apoyo al sector, social, Programa cerca de ti, Reconstrucción de vivienda, Programa escuchar, Acciones para el desarrollo de la equidad de género, Atención al pueblo maya de Yucatán, Programa de desayunos escolares, Programa coraza juvenil, Apoyo a la mujer campesina, la Casa de las productoras, Programa reconocer, entre otros. Varios de estos programas son de origen federal. Todos los programas y acciones son de naturaleza paliativa pues no atienden la causa del problema. Es decir, se sabe cuánto se invierte en ellos pero no se sabe cuántos fueron exitosos, cuántos no prosperaron, cuántos han logrado recuperar la inversión. Se ignora sobre

²¹ <http://www.conasami.gob.mx/> consultada el 21 de abril de 2012.

²² http://www.undp.org.mx/spip.php?page=article_sp&id_article=680 consultada el 6 de mayo de 2012.

su eficacia para la construcción de soluciones sociales de base intersectorial y de naturaleza solidaria.²³

Derechos humanos y desarrollo regional

¿Y qué tienen qué ver los derechos humanos en el campo del desarrollo regional? Los derechos humanos son hoy el eje de ordenación de la actividad pública y constituyen una antropología constitucional constitutiva de la legitimidad política.

La reforma de octubre del 2011 da herramientas procesales para hacer valer los derechos ante los operadores jurídicos. Hoy los ciudadanos pueden eficazmente exigir al Estado Mexicano un desarrollo regional eficiente. Antes de la reforma de Octubre, no era posible.

También el derecho internacional de los derechos humanos abarca los sistemas universales y regionales instituidos por los Estados, en ejercicio de su soberanía, por medio de convenciones, tratados y pactos multilaterales, en el sentido de que estos derechos humanos son una garantía mínima, no aspiran a ser un concepto omniprotector, sino que son los derechos mínimos que toda persona debe poseer.

La defensa más acabada, y hasta ahora más efectiva, de los derechos humanos se encuentra en los sistemas regionales, al existir órganos jurisdiccionales cuyas resoluciones son de cumplimiento obligatorio para los Estados. Es decir, el ciudadano, en cada congreso estatal puede exigir un desarrollo regional y éste será un desarrollo regional intersectorial.

En México, hoy, los derechos humanos en las Constituciones de las entidades federativas marcan la principal exigibilidad de la calidad de vida en cada Estado de la República. Son, hoy, el mejor instrumento que debe saber hacer valer el ciudadano que quiera tener desarrollo regional.

²³ Puede verse el Cuarto Informe de Gobierno 2011 en http://www.yucatan.gob.mx/transparencia/informes/4to_informe/texto_informe.pdf consultado el 4 de abril de 2012



En los análisis de CONEVAL, se reporta que, entre enero de 1994 y julio de 2011, sólo se dio el registro de 5 millones de trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); es decir, en 17 años sólo se generaron 5 millones de empleos formales.²⁴ Ahora bien si tomáramos algunos parámetros para ver si el Estado Mexicano ha cumplido con lo que hoy mandata la Constitución y nos centráramos en 3 indicadores aceptados por la mayoría de expertos, o sea, crecimiento (desarrollo regional) en infraestructura, en desarrollo económico, y en integración territorial, se puede ver que, sí, hay desarrollo, en parte, en infraestructura (aunque con gran endeudamiento por la construcción de la red carretera que se ha desarrollado en este sexenio). Pero esto nos pone en déficit en el segundo indicador (por la deuda) y en el tercer indicador hay subdesarrollo. La razón es que el desarrollo de capacidades ya no será, nunca, faraónico, sino intersectorial.

Y si no hay desarrollo intersectorial, es decir, hay subdesarrollo, y el Estado Mexicano no cumple lo que hoy se manda en la reforma al Artículo 1 de la Constitución.

²⁴ http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluación%202011/CP_201229_agosto_2011.pdf consultado el 6 de mayo de 2012.

Conclusiones

Organismos internacionales y los gobiernos mexicanos, han desarrollado un grupo importante y variado de políticas y programas de carácter social. Sin embargo, no puede apostarse sólo a ello. Es necesario impulsar sectores que permitan la autosuficiencia económica de las personas, de las familias, que lleven a sólo un conjunto de acciones sociales de carácter formativo y preventivo. Con la reforma al Artículo 1 de la CPEUM, los ciudadanos pueden exigir, constitucionalmente, a su Estado, un desarrollo regional

Impulsar el empleo no sólo es asunto de los gobiernos, sino también del sector empresarial y social. Garantizar un trabajo digno y bien remunerado a cada mexicano que lo requiera, es vital para lograr mantener la seguridad pública y la certidumbre social en cada entidad federativa.

Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, deben tocar la realidad de la sociedad mexicana, a través de las políticas sociales a fin de devolver al ciudadano, su estatus de ser humano digno y trascendente.

Referencias bibliográficas

Aguilar, Luis Enrique, citado en “El Enfoque de Derechos y las Políticas Públicas Migratorias: Conceptos y elementos fundamentales para su aplicación”, Programa Derechos Humanos y Justicia en La Región Andina, Comisión Andina de Juristas, Mayo 2010, consultado el 3 de abril de 2012 en www.cajpe.org.pe/gep/images/stories/ppt._gep._mendiola.ppt

Alburquerque, Francisco, “La Importancia Del Enfoque Del Desarrollo Económico Local”. Artículo publicado en Madoery, Oscar y Vázquez Barquero, Antonio (eds.), *Transformaciones globales, Instituciones y Políticas de desarrollo local*. Editorial Homo Sapiens, 2001, Rosario. Consultado el 28 de Abril de 2012 en http://www.cideu.org/_data/moodledata/36/FAlburquerque.pdf

Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, consultado el 14 de abril de 2012 en <http://www.censo2010.org.mx/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Informe de Gobierno 2011, consultado el 4 de abril de 2012 en http://www.yucatan.gob.mx/transparencia/informes/4to_informe/texto_informe.pdf

Enciso, Angélica, “En México, la pobreza moderada afecta a 52 millones” en La Jornada, consultada el 2 de mayo de 2012, <http://www.jornada.unam.mx/2011/08/01/politica/008n1pol>

Índice de Desarrollo Humano 2011, consultado el 11 de mayo de 2012 en
<http://hdr.undp.org/es/estadisticas/>

Informe 2009, “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, Naciones Unidas, consultado el 25 de
abril de 2011 en
http://millenniumindicators.un.org/unsd/mdg/Resources/Static/Products/Progress2009/MDG_Report_2009_Es.pdf

Informe de Avances 2010, “Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México”. Consultado el
21 de abril de 2012. <http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/ODM/doctos/Inf2010.pdf>

Inventario 2011, consultado el 13 de abril de 2012 en
<http://www.coneval.gob.mx/sipf/historico.jsp>

Medición de Pobreza 2010, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
(CONEVAL), consultado el 2 de mayo de 2012 en
http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/pobreza_2010.es.do

“**Perfil Sociodemográfico de Yucatán**”, II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI, 2006,
México.

Robinson, Mary citada por Griesbach, Margarita y Sauri, Gerardo, Protocolo Operativo para la
Detección, Protección y Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual
Comercial, Libro seis, Organización Internacional del Trabajo, 2004, México.

http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluación%202011/CP_201229_agosto_2011.pdf
consultado el 6 de mayo de 2012.

http://internet.coneval.gob.mx/Informes/Interactivo/interactivo_entidades.swf consultado el 5 de
mayo de 2012.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm> consultado el 28 de abril de 2012.

<http://www.conasami.gob.mx/> consultada el 21 de abril de 2012.

http://www.undp.org.mx/spip.php?page=article_sp&id_article=680 consultada el 6 de mayo de
2012.